CONTRATO INE N° 4/2022

Entre Instituto Nacional de Estadística (INE) creado por Ley 6670/2020, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliado en las calles Naciones Unidas esquina Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con cédula de identidad N° 1.282.752, en su carácter de Director Nacional, nombrado por Decreto N° 4787, denominado en adelante el contratante, por una parte; y por la otra, la firma TANSUL CONSULTORES, con RUC N° 80114008-0, representada para este acto por el Lic. Miguel Luciano Mora Díaz, con cédula de identidad N° 2.933.924, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la calle Tte. López N° 295 esquina del Rosario, Asunción - República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato adjudicado en el llamado a **Contratación Directa ID 413161 "Servicio de Consultoría en el apoyo en procesos de Contrataciones PLURIANUAL 2022/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ID 413161 - "Servicio de Consultoría en el apoyo en procesos de Contrataciones PLURIANUAL 2022/2023".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **La Garantía de Responsabilidad Profesional.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413161.**

La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación del PGN del citado periodo.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la adjudicación en el Procedimiento de **Contratación Directa ID 413161 "Servicio de Consultoría en el apoyo en procesos de**

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional
INE

Contrataciones PLURIANUAL 2022/2023", convocado por el Instituto Nacional de Estadística. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN INE N° 551/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario G.	Monto total G.
1	1	Servicios de Consultoría para Asesoría Administrativa para Apoyo en Procesos de Contrataciones	Mes	12	13.250.000	159.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de abril de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad Operativa de Contrataciones – INE.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Iván Mauricio Oieda Aguilera
Director Nacional
INE

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Lás causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 29 mes de abril del 2022.

Lic. Miguel Luciano Mora Díaz
Representante Legal
TANSUL CONSULTORES

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadística

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional